

Secretario,
Francisco Benítez

353

Acta N° 16

Diñon del 29 de Agosto de 1919

Presidida - por el Sr. Pacifico Villagómez,
se - inicia la sesión, a la hora - de la
- ordinaria - , con la - concurrencia de los Sres.
Vicepresidentes, Aquino, Andrade, Are-
gón, Arleta, Balboa, Carion, Cordero,
Córdova, Cordero, Cuesta, Agustín, Cuesta
Alfonso, Fajula, Jara, Quijano, Espino-
sa, Gallegos, Hidalgo, Herrero, Jarama, Ja-
rumbillo, Juliana, Lora, Lopez, Malo, Morae,
Morales, Penabazura, Peralta, Ponce, Rodri-
guez, Soria, Sacur, Seminario, Sotomayor,
Tabia, Cerón Pablo, Trujillo Francisco, Tin-
tinilla, Vera, Villavicencio, Vismilla,
y el infrascrito Secretario.

Se da lectura al acta
del 28, y el Sr. Alcivar manifiesta ha-
ber oído en el discurso del Sr. Morae
las palabras "dos personas honorables"; ha-
biendo de la comisión que debe ir
a Ambato; que cree que en la Cáma-
ra son dos personas honorables y que, por lo
mismo, estaba demás de calificar.

El Sr. Morae obispo que
efectivamente había pronunciado esas pala-
bras, pero no en el sentido en que
las comprende el Sr. Alcivar; que el Sr. Alcivar

honorables es el tratamiento que se da a los Sr. Diputados y que en el punto designado a dos miembros de la Cámara, puesto que tiene la convicción íntima de que todos sus colegas son muy honorables.

Con esta aclaración se aprueba el acta. Luego el Sr. Juan Pascual dice: "Esta H. Cámara en el acierto que le exhorta se decidió nombrar dos miembros para que vayan en comisión a Ambato; se, los Sr. Lleras me permiten proponer que se agregue un tercer hasta para consultar las deliberaciones, en caso de desacuerdo. Y de aceptarse mi proposición, insinúo a la H. Cámara para que nombre al Sr. José Vicente Trujillo."

Y hace la indicación de que se nombre un tercer miembro para que integre la Comisión investigadora de los hechos denunciados relativamente a la traición del Ferrocarril al Cuauque.

Se apoyan los Sr. Auteo y Pérez, y la Cámara aprueba la proposición.

En consecuencia, se procede a elegir el tercer miembro, y el Sr. José V. Trujillo obtiene 34 votos, 8 el Sr. Juan Pascual y 2 el Sr. Arcequi, por lo cual, la Cámara declara electo al Sr. Trujillo.

En seguida el Sr. Cordeiro dice: "Para que sean públicas las labores de esta Comisión, bien estáis que se pida un informe previo al Sr. Gobernador del Ferrocarril; pues tengo conocimiento que es la persona que espaldamente ha hecho la denuncia. De estas menciones y bueno sería saber en que consisten, para no divulgar. Además, sería conveniente que por Secretaría se nos facilitara copia del informe de la Comisión de esta misma Cámara que fue antes a exponer."

la Oba."

El Sr. Saenz: "Yo creo que la Comisión bien pueda informarse con el Sr. Gobernador personalmente. Cuanto se halle en Ambato, y así no retardará sus trabajos. Por otra parte, voy a permitirme informar que se oficie al Sr. Maestro de Obras Públicas para que a la Comisión acompañe el Director del Ramo a fin de que pueda este Sr. dar cualquier informe de lo que se le solicite."

El Sr. Penaherrera pide se reclame un proceso iniciado por la orden del Gral. Pizarro contra los ministros de Estado, por los sucesos del 28 de Enero de 1912.

El Oficio del Senado en que se avisó recibo del Proyecto de resolución relativo a los terrenos baldíos de la Prov. de Bolívar, pasa al archivo; y a la Comisión 1.ª de Legislación y Justicia las objeciones del Ejecutivo, que remite la misma Cámara, el Proyecto de Decreto que aumenta el 50% a la pensión de que goza la Srta. María Fabiana Quiroz, que dispone Macpavar y pagar a los Srs. Benigno Bimba Alcázar la pensión vitalicia de que gozaba la Srta. Mariana de Jarama, que asigna a la Srta. Ballina Vela la pensión de que disfrutaba su hermano Mercedes Vela, y que también asigna a la Srta. Dolores Gamales una pensión de 700 mensuales.

Se pone a disposición del Sr. Diputado Sr. Benistóles Trán el Oficio en que el Sr. Ministro de Hacienda informa respecto de los gastos ocasionados en la recaudación del impuesto al aguardiente; y se ordena el archivar del Oficio en el mismo Ministerio avisando recibo de la nota referente al Proyecto de Decreto que aumenta los fondos destinados para la custodia

ción de los hermanos de Quito - Enseñados y
Sibambe - Cuenca.

Pasa a la Comisión 3^o de Peticiones a
la que debe aparecer el Sr. Peñaheora,
por solicitud suya, el oficio en que el Presi-
dente del Consejo Municipal de Ibarra pide
autorización para disponer hasta de la em-
pleada de \$700 en la conmemoración de 8^o
de Setiembre; y a la Comisión que envía del
asunto, el telegrama en que el Presidente
del Consejo Municipal de P.º mismo, a la
Comisión la aprobación del Proyecto de Ferrea-
vil a la P.º del mismo nombre.

En seguida, la Secretaría da lectura
a la siguiente moción consignada por el Sr.
Zúñiga: "Que el Art. 1^o del Proyecto relativo al
acortamiento del Parque Militar del Centro de
Quito, se añada este inciso: "La Municipal-
idad de Quito no podrá celebrar ni renovar
contrato alguno con empresas industriales que
tengan sus plantas dentro del perímetro de
la ciudad; en peligro de incendio."

Se apoyó el Sr. Jorja, y puesto en
debate, el Sr. Juan Escameo dice: "Por muy
plausible que sean los propósitos del autor
de la proposición, no puede legalmente con-
tinuarse en un proyecto de ley que ha te-
nido un origen completamente distinto: Hay
que recordar que lo que primeramente se
persiguió en este proyecto fue salvar a la
ciudad de Quito del peligro que tiene enser-
vando el parque militar en el centro de la
ciudad. El Sr. Jorja en muchísimo razón
manifestó que ese mismo peligro existía
para Quito y que en consecuencia, debía
hacerse extensivo el Proyecto a esta última
población; pero el Ejecutivo es el que ha:

se cumplir esta Ley, y tan cierto es esto que
 aún refiriéndose al Decreto en el cual se ha
 de ejecutar estas obras, se ha considerado lo
 visto de la Quinto-Residencial. Ahora, si,
 ¿podrá haber armonía en un Proyecto en que
 se trata de asuntos completamente distintos
 como son las obligaciones del Ejecutivo y las
 de la Municipalidad de Guquil? Parece haber
 la ilógica este procedimiento. Preséntese un
 proyecto separado, aun que no es necesario
 esto, desde que la Municipalidad de Guquil
 en el decreto y el patriotismo que distingue
 a todos sus miembros, antes de ahora su
 expedido una ordenanza que prohíbe la
 construcción de edificios que pudiera causar
 incendios a la Ciudad. Un proyecto de es-
 to naturaleza, no sería sino lesionar la
 libertad pública de la Municipalidad de
 Guquil que siempre, repetito, ha manejado
 en acierto los intereses de su pueblo. Yo co-
 gno a los autores de la moción que lo
 retiraron, porque ofensivo a la Muni-
 cipalidad de Guquil. De otro lado tendríamos
 que no solo se causaría perjuicio a la Em-
 presa de Gas sino a la de Luz y Fuerza
 Eléctrica que, como todos saben, emplea
 petróleo como combustible para el movi-
 miento de sus máquinas. Aquí no hay sino
 el sentimiento delente: o hay que entrar
 en pánico que los actuales concejales municipa-
 les de Guquil no saben cumplir con sus debe-
 res, o se duda de ellos cuando se pone este
 art. La Municipalidad de Guquil siempre
 ha dado muestras de su patriotismo, inter-
 pretando esa voluntad y ese entusiasmo, no
 debemos, no podemos poner este art. El Sr. Fuyilla
 es buen patriota, entusiasta, e indudablemente.

por el temor que exista de que el Guila
vuelva a asolar un nuevo incendio, lo pro-
sentado esta moción."

Se incorpora el Diputado Sr. Verdoso.

A iniciativa del Sr. Alvar, se suspende
el debate de la moción, por ausencia del Sr.
Fruite.

En 3ª discusión el Proyecto que establece
una Junta de Obras Públicas en la ciudad
de Portoviejo; y leído el art. 1º, el Sr. Gallegos
dice: "Pido de los autores del proyecto que se
sirvan indicarme como se realizan las obras
públicas en Manabí, que ventajas ocasiona
el modo actual de realizarlas y que ventajas
se obtendría al crear esta Junta que oca-
sionaría gastos en el sostenimiento de los
empleados a que hace alusión el proyecto
que se discute."

El Sr. Pizarro: "Voy a contestar breve-
mente al Sr. Gallegos: Las Obras Públicas en
Manabí no se han hecho durante mu-
chos años, a pesar de que desde la
Asamblea de 1906-1907 existe un decreto por
el cual se crearon muchos impuestos para
esas obras públicas, y sin embargo, Sr. Presiden-
te, de que esos impuestos están subsisten-
tes y se han cobrado y se cobran religiosamente
con el pomposo nombre de para
obras públicas. Las diversas representaciones
manabitas, inspiradas en el impuesto de pro-
curar el mejoramiento de su pro/, hemos
buscado otras rentas, pero hasta es decirlo,
han quedado en nada, hasta ahora no se
ha hecho una sola obra pública en Manabí.
Tenemos por ejemplo, que Montalvo y Bahía de
Caracas son dos puntos importantes y los
mejores de la República después de Guayaquil,

desde que produce tres millones de sueros y
 no tiene siquiera agua potable, porque
 porque no se ha establecido nada, no obsta
 te haber impuestos especiales para satisfacer
 todas las necesidades de esos pueblos. Lo que
 ha pasado es que durante mucho tiempo se
 han cobrado los gravámenes para beneficio
 y aumento de los rentos del Fisco; se han
 percibido de esos impuestos sin jamás haberse
 destinado a las obras públicas de Manabí.
 Por esto hemos pensado nosotros que deseen-
 tializando las rentas que corresponden a
 estos obros y encargando su manejo a una
 Junta Especial (quien puedan entonces re-
 ligarse dichas obras, y al hacer esto no ha-
 mos sino imitar lo que se hace en otras
 provincias más adelantadas, por ejemplo, en
 la del Aya, en la Junta del E. C. Quito
 Emeraldas, de las que se han palpado los
 buenos resultados que da la descentraliza-
 ción. Por esto venimos a pedir a la Asam-
 blea que como un acto de justicia y equi-
 dad de su aprobación de este proyecto que
 era la Junta en referencia descentralizando
 del Ejecutivo los fondos para las Obras
 Públicas de Manabí."

El Dr. Gilletos: "No he tratado, como ha-
 brá comprendido el Sr. Presidente de exponerme
 al proyecto; quería saber únicamente cuáles
 eran sus razones y fundamentos; y hoy que
 he visto en claridad de que para una
 obra pública se realice en la Prov. de Ma-
 nabi que, efectivamente, es una de las más
 ricas y la que da una buena parte de
 impuestos a la Nación, no solo no me opon-
 go al proyecto sino que contribuyo gustó-
 so en mi voto a él."

Terminado el debate, la Cámara aprueba el Art. Aprueba también el 2º el 3º y el 4º y leído el 5º el Sr. For dice: "Desde que la Junta de vo. a comisiones de ocho representantes, uno por cada cantón de Manabí, me parece que no debe hacerse en esta que los obras empezarán en la canalización y pavimentación de Portoviejo, porque hay obras que son de inaplazable necesidad como son las mismas que deba de enumerar el Sr. Sedesma: la provisión de agua potable para los puertos de Manta y Bahía. De manera que yo hago moción para que se des. a la Junta en libertad para que se designe las obras que quien que se realice."

El Sr. Sedesma: "Para que no se crea que tal vez porque soy portoviejeño como como también lo es el Sr. Vera Chemos puesto en esa forma el art. Voy a ceder a la indicación del Sr. For; pero si quien que se sepa que da vergüenza que la Bahía de Manabí, que quizás muchos de U. la conozcan, no tiene siquiera pavimentación, es uno de los pueblos más atrasados, a pesar de que se fundó mucho antes de Equil, hace más de 300 años. Verdad que es un pueblo pobre, hay que enseñar lo que vive del presupuesto; pero en todo quien como yo he dicho aceptar la indicación del Sr. For."

El Sr. Vera: "Voy a empezar haciendo una rectificación o lo expuesto por el Sr. Sedesma. Yo no soy portoviejeño, he nacido en Bahía de Caraquez, y por lo mismo, sé perfectamente bien que son innumerables y grandes las necesidades de esa población y no

necesariamente de agua potable, sino de un muro de defensa. Porque el mar poco a poco está invadiendo sobre la población. Además he hecho cálculos exactos tomando de las estadísticas de Aduana de 1917 y 1918 y se que los impuestos que hemos estado en este decreto producirán más de \$100.000. sueros anuales, de los cuales si tomáramos \$25.000.000 para la canalización de Guayaquil, no se menoscabaría las demás obras públicas de Manabí. En todo esto decidí como un honorable compañero el Sr. Padilla de que nos ten las palabras "principiando por la canalización etc".

Votado por partes el inciso b) del Art. en debate, se aprueba la 1.ª que dice: "Inventar, por resolución de la mayoría absoluta de sus miembros, los fondos que le corresponden en el mejoramiento material de las poblaciones de la provincia;" y se niega el resto del inciso. Se aprueban también los demás incisos del mismo Art.; y votado por partes el art. 6.º, por iniciativa del Sr. Padilla se lo aprueba sin las palabras "o cuando lo tuvieran en entera".

Se aprueban también los arts. 7.º, 8.º y 9.º del Proyecto y se dispone su emisión al Poder.

Es aprobado asimismo en 3.ª discusión el Proyecto que autoriza al Ejecutivo para emitir un empréstito destinado a la construcción de varias escuelas en la Prov. del Guayas.

Después continúa la 3.ª discusión del Código Penal Militar desde el art. 182 hasta su terminación. Paso a 3.ª y la Presidencia nombra una Comisión especial compuesta de los Srs.

32
Dr. Pettaherera, Dr. Andrade y Cuel Páez para que presenten un informe relativo a este Proyecto.

En la lectura del Código, se inscribió el Diputado Dr. Navarro Alameda.

Receso.

Restablecida la sesión, se pone en 1.^a y pasa a 2.^a y a la Comisión 4.^a de Legislación y Justicia en el siguiente Proyecto de Decreto:

El Congreso
de la

República del Ecuador.

Considerando:

Que el Tribunal de Cuentas de Quito, sea por el número de sus empleados, sea por la abundancia de las cuentas sometidas a su conocimiento, no puede faltar en la oportunidad requerida por el interés público y por el de los ciudadanos.

Decreta:

Art. 1.^o Establécese en Cuenca un Tribunal de Cuentas en jurisdicción en la provincia de Santa Azuay y Loja.

Art. 2.^o El Tribunal se compondrá de tres Ministros, jueces, un secretario, un Oficial Mayor, seis auxiliares, de los cuales cuatro serán de 1.^a y dos de 2.^a clase, un Archivero y seis amanuenses siendo Cortes uno de estos últimos.

Art. 3.^o El Tribunal constará de tres salas

383

y todo sale de un Ministro. En lo demás
se organizará y funcionará como el de Quito
y según las disposiciones de la Ley Orgánica
del Poder Judicial.

Art. 4.º El Tribunal percibirá los sueldos
que se le asignaren en el Presupuesto Anual
del Poder Judicial, en las expresadas provincias.

Art. 5.º Los derechos que según el reglamento
de Registro e Inscripciones perciben
los anotados de Hipotecas en las 3 expresadas
provincias, se destinan a incrementar los
fondos del Poder Judicial, en las mismas. Al
efecto las oficinas de anotación de hipotecas
correrán al cargo de los Secretarios Municipales,
quienes percibirán sobre el sueldo actual
que gozan, el 25% sobre tales derechos.

Art. 6.º El sobrante de los Fondos del Poder
Judicial, en las tres provincias, se invertirá
en adquisición y arrendamiento de edificios
para el funcionamiento de los Tribunales y
juzgados en las ciudades de Quesera, Loja y
Atahualpa.

Art. 7.º El Ejecutivo expedirá el correspondiente
decreto reglamentario para la mejor ejecución
de este Ley y recaudación de fondos.

Carlos R. Vindimilla. V. M. Arcequi. Señor E. Alvarado.
A. Cuesta.

Suplico pasar a 3.º el Proyecto que concede
nuevas letras de Montepío Militar a las
Vidas Máximas y Víctimas. Trátese y el que
sea un Juzgado de letras en la Prov. de Loja.
Por orden de la Presidencia, para este último
Proyecto a la Comisión 3.º de Peticiones.

Se aprueba también en 3.º discusión
el Proyecto relativo a proteger y fomentar

la colonización del Oriente.

Por último, se da cuenta de las siguientes solicitudes, que pasan a las Comisiones que respectivamente se expresan:

De la Municipalidad de Pelileo, para que se creen fondos destinados a la Electricidad para ese lugar, a la Municipalidad;

de la misma Municipalidad de Pelileo, para que se suprima totalmente el impuesto del uno por mil a la propiedad territorial en el propio Cantón, a la misma de Municipalidades;

de los Gerentes de los Bancos Comercial y Agrícola Territorial y de Crédito Hipotecario para que se denogue el inciso 5º del Decreto Legislativo de 23 de Octubre de 1914, sobre Emisión de Cédulas de Montepío para el Cuerpo de Bomberos, a la 2ª de Hacienda;

de los enfermos del Hospital de Puyo, para que se vote una cantidad destinada al arreglo del edificio, a la 1ª de Cultos y Beneficencia;

de los vecinos del Cantón Mejía, para que se creen fondos destinados a la construcción y sostenimiento de un hospital, a la 2ª de Obras Públicas;

de Casimiro Masón, para que se le paguen sueldos atrasados, a la 1ª de Instrucción Pública;

de Amable Burgos, tendiente a que se le faculte para graduarse en 1º año de Dentista, en haber obtenido el título de Bachiller, a la 2ª de Instrucción Pública;

de Rafael Caride, para que se le dé una pensión de invalidez, a la 2ª de Peticiones;

del Director de Fomento, para que se le aumenten los sueldos, a la de Fomento; de Rafael Antonio Saiz, para que se le jubile, a la 3.^a de Peticiones;

del Qral Adel. Gracia, para que se declare un crédito, a la 1.^a de Guerra y Marina; de José M. Baldo para que se le aumente la pensión de jubilación, a la 2.^a de P.^a de varios profesores de Instrucción Primaria, para que se les paguen sueldos devengados en 1915, a la 1.^a de Instrucción Pública; y de Luis Guiblermo Molina, Teniente Coronel que se le faculte para matricular en 3.^o Curso de Medicina, sin haber terminado el 4.^o, a la 2.^a de S. P. a lo que se agrega el Dr. Hurtado, por petición suya.

En motivo de esta solicitud, el Dr. Gallego Añido dice: "En el año pasado esta misma Cámara recibió que todas las solicitudes relacionadas con el ramo de Instrucción Pública, formaran al Consejo del Ramo, pues se presentaban uno, o dos informes en los cuales se manifestaba que era inconstitucional que el Consejo se atribuyese facultades asignadas a otras Corporaciones."

El Sr. Terán dijo:

"Sería proceder contra el Reglamento y contra la misma Constitución de la República; para eso existen comisiones llamadas a su formar, compuestas de personas competentes"

Pero el Sr. Gallego, apoyado por los Sres. Arista y Costa, pide la modificación de que las solicitudes se

dicando a obtener gracias relativas a dicha
 planta escolar. Pasa al Consejo Superior
 de Instrucción Pública.

Puesta en discusión el Sr.
 Aréola dice:

"Yo he apoyado la nom-
 bración del Sr. Gallego porque resultó
 que muchos estudiantes cuyas peti-
 ciones el Consejo Superior las ha deso-
 chado, vienen al Congreso para que
 éste los revea."

El Sr. Terán Lascano:

"Lo que quiere
 decir Sr. Presidente que el Congreso no
 tiene el mismo criterio que el Con-
 sejo Superior o que se va contra
 la Ley, y el Sr. Aréola no puede negar
 que hay comisiones compuestas de
 miembros y que son las llamadas a
 estudiar y informar en pleno con-
 sultando de la Ley. Por qué vamos a
 presionar desde ahora? Nosotros tenemos
 un Reglamento que es la única norma
 de conducta a que debemos sujetarnos
 y la moción es contraria a ese Re-
 glamento y aun más, entra en con-
 trario de la orden presidencial."

El Sr. Gallego:

"Talvez yo no
 recuerde ese art. reglamentario a que se
 refiere el Sr. Terán Lascano ni creo tam-
 po que se ataque a nadie, menos que
 seamos prejuramento. El Consejo Superior
 tiene un edicto de atribuciones dadas
 por el Congreso para resolver todos los casos,
 mientras tanto debe saber que el Congre-
 so no puede atropellar las facultades de

otras corporaciones."

Además, es bien sabido que por el poco o casi ningún interés nacional que tienen estos asuntos (se los recuerda brevis et brevis), no se estudia detenidamente y pasa luego al Ejecutivo quien dice que estas objetan todo porque todas esas resoluciones son ilegales. Con el procedimiento propuesto en la moción se ganaría tiempo y se evitaría que no fuéramos en pugna con el art. Constitucional que prohíbe al Congreso ejercer atribuciones que por leyes especiales están asignadas a otras corporaciones."

El Sr. Alvar:

"Yo tampoco puedo estar por esta moción, porque evidentemente es inconstitucional, pero cuanto se trata de privar a los ciudadanos del derecho de petición. Por otra parte si acaso es verdad lo que dice el Sr. Gallegos que aquí se aprueban estos asuntos muchas veces, brevis et brevis, pero no debe ser por desecho de la Cámara, sino que es natural que esta deposita toda su confianza en las Comisiones; pero que cuando definitivamente las pido solicitados y por si se hallan en pugna con la Constitución o las Leyes de la República. Tampoco creo que se deba hacer a un individuo en mejores condiciones que otro; todos los días resolvemos peticiones de letras de Petir, Montepíos y no hemos mandado ni hemos dicho que vayamos al Ministerio de Guerra, hemos dado el curso correspondiente; pues lo propio de hemos hacer con las peticiones de los estudiantes, porque de otra manera habría un

privilegio."

El Sr. Cordero:

"Me parece que no se está discutiendo el punto legal. El soberano Congreso, se dice, no puede conocer aquellos actos atribuidos constitucionalmente a otras corporaciones; fijémosnos en el concepto legal: no puede intervenir el Congreso con aquellos actos que por la Constitución están atribuidos a otras corporaciones como las Cortes de Justicia, el Consejo de Estado, etc. Pero puede revisar y modificar las resoluciones que se dan por otras corporaciones.

Por otra parte, como observa el Sr. Alcázar, se ataca uno de los más preciosos derechos consignados en la Carta Fundamental, como es el de petición: dejemos francas las puertas a todos los Ciudadanos que se creen lesionados en sus derechos por algún acto del Consejo Superior, concedámosles un recurso de Apelación al Congreso Nacional; no estaría bien cerrar las puertas cuando ese puede reparar un daño que haga igualdad para todos los ciudadanos.

Terminado el debate, se niega la moción del Sr. Gallegos.

Y termina la sesión.

El Presidente,

P. Hidalgo y Guzmán

El Secretario,

Francisco de Paula...